



CONSEJO REGIONAL



“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

ACUERDO REGIONAL Nº 035 -2012-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 12 ABR 2012

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Sesión Ordinaria de fecha 3 de abril del año 2012; **VISTO Y DEBATIDO** el Pedido presentado por el Consejero Regional por la provincia de Contumazá, Miembro de la Mesa Directiva de la Mancomunidad Regional Amazonas – San Martín – La Libertad – Cajamarca, Profesor Elmer Manuel Florián Cedrón, de fecha 20 de marzo de 2012, mediante el cual solicita se ponga a consideración del Pleno del Consejo Regional el nombramiento de los nuevos representantes del Consejo Regional de Cajamarca ante la Dirección Colegiada de la Mancomunidad Regional, Amazonas – San Martín – La Libertad – Cajamarca; con el voto unánime del Pleno, dispensa del dictamen correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales que emanan de la voluntad popular son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en el artículo 28° prescribe que: "Las regiones son unidades territoriales geoeconómicas, con diversidad de recursos, naturales, sociales e institucionales, integradas histórica, económica, administrativa, ambiental y culturalmente, que comportan distintos niveles de desarrollo, especialización y competitividad productiva, sobre cuyas circunscripciones se constituyen y organizan gobiernos regionales";

Que, La Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 15°, literal a) prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. De otro lado, en su artículo 39°, prescribe que "los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Ordenanza Regional N° 010-2011-GR.CAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en el artículo 47° *in fine*, referido a los Dictámenes, establece que "se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son *in tuto* persona (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo";

Que, mediante Ordenanzas Regionales N° 043-2009-GR.SM-CR, 249-2009-GR.A/CR y 001-2010-GR.LL-CR, los Gobiernos Regionales de San Martín, Amazonas y La Libertad, respectivamente, constituyeron la Mancomunidad Regional Amazonas-San Martín-La Libertad, como un mecanismo de asociatividad de los gobiernos regionales a través del acuerdo voluntario, con la posterior incorporación del Gobierno Regional de Cajamarca en el proceso integrador de la Mancomunidad Regional Amazonas-San Martín-La Libertad, la misma que se formalizó mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 070- 2010-GR.CAJ-CR, de fecha 19 de noviembre del año 2010;

Que, la Mancomunidad Regional tiene como finalidad asociar a los Gobiernos Regionales a través del acuerdo voluntario de dos o más Gobiernos Regionales, lo cual implica la integración para la prestación conjunta de servicios y la ejecución de obras públicas promoviendo el desarrollo interregional, buscando el mejoramiento cualitativo, energía, comercio e integración, medio ambiente y construcción de capital social necesario para el desarrollo, orientada a fortalecer el actual marco jurídico de la descentralización para consolidar estas nuevas formas de integración regional;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 035-2011-GR.CAJ-CR, se declara la voluntad del Gobierno Regional de Cajamarca, de constituir la "Mancomunidad Regional Amazonas-San Martín-La Libertad-Cajamarca", como una persona jurídica de Derecho Público para la prestación conjunta de servicios públicos, cofinanciamiento o inversión en la ejecución de obras, que promuevan la integración, el desarrollo regional y la participación de la sociedad, coadyuvando al proceso de regionalización;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 07-2011-GR.CAJ-CR de fecha 27 de diciembre del año 2010, designó a los Consejeros Regionales por las provincias de Contumazá y San Ignacio, señores Elmer Manuel Florián Cedrón, Elianita Zavaleta García y Cervando Puerta Peña, respectivamente, de la actual gestión, como representantes ante la Mancomunidad Regional Amazonas-San Martín-La Libertad-Cajamarca, para que en su condición de past Consejeros establezcan el enlace y coordinación con el Consejo Regional en trámite, a fin de brindar información y asesoramiento que permitan la continuación del proceso de consolidación de la mencionada Mancomunidad Regional,

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 010-2011-GRCAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional acordó:

- PRIMERO:** DESIGNAR a los Consejeros Regionales por las provincias de Chota, Jaén, San Marcos, a los señores Leider Hugo Fuentes Estela, Élzer Elera López y José Homero Medina Marín, respectivamente; como representantes del Consejo Regional de Cajamarca ante la Dirección Colegiada de la Mancomunidad Regional de Amazonas-San Martín-La Libertad-Cajamarca.
- SEGUNDO:** ENCARGAR a la Dirección Regional de Administración realice las acciones necesarias, a fin de que los Consejeros Regionales designados, cuenten con los respectivos viáticos en caso de realizar viajes de coordinación, información, etc., fuera de la Región Cajamarca, informando a su retorno al Pleno del Consejo Regional, sobre las acciones realizadas.
- TERCERO:** ENCARGAR al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo.
- CUARTO:** ENCARGAR a la Gerencia General Regional la publicación del presente Acuerdo Regional en el diario regional de mayor circulación y el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca.

POR TANTO:
Mando se registre, publique y cumpla



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CONSEJO REGIONAL

[Firma manuscrita]
Dra. Sara Elizabeth Patiños Sánchez
CONSEJERA DELEGADA
Pdta. Consejo Regional